

APELLIDOS y NOMBRE:

Teléfono de contacto:

Centro asociado al que pertenece (si es distinto al CA donde realiza el examen):

Correo electrónico (OPCIONAL):

### INSTRUCCIONES

#### SÓLO PUEDE UTILIZAR EL PROGRAMA OFICIAL DE LA ASIGNATURA

RESPONDA ÚNICAMENTE EN ESTOS DOS FOLIOS (EN EL ESPACIO INDICADO PARA CADA PARTE). *UTILICE ANVERSO Y REVERSO.*

NO SE ADMITIRÁN HOJAS ADICIONALES.

RESPONDA SIGUIENDO EL MISMO ORDEN DE LAS PREGUNTAS.

**La PARTE TEÓRICA: se integra por cuatro preguntas, a espacio tasado, de las cuales ha de responder sólo a tres.**

**La PARTE PRÁCTICA: se integra por dos casos prácticos. Ambos obligatorios.**

**Revisión:** mediante escrito fundamentado dirigido al área de conocimiento de Derecho internacional privado. Correo electrónico: [diprivado@der.uned.es](mailto:diprivado@der.uned.es).

---

### PARTE TEÓRICA

1. Los conflictos internos en el ordenamiento jurídico español: explique las soluciones generales del artículo 16.1 del Código civil.
2. Las condiciones para la aplicación del Reglamento Bruselas I (refundido) para el reconocimiento y la ejecución de decisiones.
3. La norma de conflicto: estructura.
4. "En ningún caso tendrá aplicación la ley extranjera cuando resulte contraria al orden público" (art. 12.3 C. civil): explique el concepto, el contenido y los caracteres del orden público en DIPr.

## PARTE PRÁCTICA

**PRIMER CASO.-** Mediante escritos presentados en el Registro Civil de San Bartolomé de Tirajana, el 16 de Febrero de 2007, el ciudadano mauritano S. y la ciudadana senegalesa G. solicitaban la concesión de la nacionalidad española, por residencia, a sus hijos Y. e I. nacidos en 2002 y 2004 respectivamente en Las Palmas de Gran Canaria. Acompañaban la documentación acreditativa de sus identidades y del cumplimiento de los requisitos legales (RDGRN de 30.8.2012-7ª). **Se pregunta:**

1. ¿En qué supuestos el nacimiento en España es criterio de atribución de la nacionalidad española? Explique el tratamiento del *ius soli* en el Derecho español de la nacionalidad.
2. A la luz de los datos del caso y para que la residencia en España sirva de base en la adquisición de la nacionalidad española, ¿cuánto tiempo habrán de residir en España y cómo ha de ser la residencia de estos menores? Además de la residencia, ¿qué otros requisitos habrán de justificar y cumplir los promotores? Fundamente en Derecho su respuesta.

**SEGUNDO CASO.-** (...) “La sentencia apelada desestimó la demanda; en ésta, la entidad actora reclamaba a la demandada la entrega de la mercancía (unas partidas de cerveza embotellada y refrescos, así como material de promoción de tales bebidas) que debía de transportar desde Amberes a Santa Cruz de Tenerife conforme a lo pactado entre ambas, o, alternativamente, a que le abonara la cantidad de 17.906,70 euros, a que ascendía el valor de dicha mercancía. La demandada plantea la declinatoria por falta de jurisdicción al entender que corresponde el conocimiento de la demanda a tribunales extranjeros en virtud de *“la sumisión de la cláusula 2 del conocimiento de embarque a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia en Londres y de la existencia de otra relación anterior entre las partes con un conocimiento de embarque igual al del caso”* (AAP Santa Cruz de Tenerife de 16.6.2010 FJ1º). **Se pregunta:**

1. Indique el texto normativo de aplicación para determinar la posible competencia de los Tribunales españoles y razone sobre su ámbito de aplicación espacial, personal y material.
2. En el FJ 1º reproducido se hace referencia a una cláusula de sumisión a un tribunal de Londres: explique y fundamente, de acuerdo con el texto de aplicación, los requisitos de validez formal de este acuerdo atributivo de competencia.